

Turégano Mansilla, Isabel. *Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social*, Madrid: Dykinson, 2024.

Andrés Gascón Cuenca
Institut de Drets Humans
Universitat de València
ORCID: 0000-0001-6417-9722

Fecha de recepción 04/12/2024 | De publicación: 23/12/2024

En el libro *Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social*, Isabel Turégano Mansilla se adentra en un análisis profundo y crítico de cómo las desigualdades sociales se manifiestan en forma de barreras que impiden el acceso a la justicia para ciertos grupos, vulnerando sus derechos y perpetuando su exclusión. La autora, a través de una perspectiva teórica fundamentada en las capacidades humanas y la teoría crítica de la justicia, desarrolla una mirada que trasciende el mero acceso a los tribunales, abarcando la posibilidad de vivir una vida digna y libre de opresión. El libro se divide en nueve capítulos, que desarrollan de forma pormenorizada cada una de las claves necesarias para abordar de forma holística la identificación de los impedimentos que ciertos grupos sociales encuentran cuando acuden a la justicia, y cómo esta realidad genera dinámicas estructurales de desigualdad social.

Así, en el primer capítulo y a modo de introducción, Turégano Mansilla establece que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que permite a las personas acudir ante la autoridad judicial para modificar situaciones que lesionan sus derechos. Esto es esencial para controlar que el poder público y los ciudadanos actúan conforme a derecho. Sin embargo, no basta con la existencia formal de estos procedimientos, deben ser efectivos y capaces de hacer respetar el contenido y el ejercicio de los derechos. Por lo tanto, la ciudadanía debe ser capaz de obtener una resolución razonada y fundada que modifique una situación que lesiona o ignora sus derechos o intereses legítimos. Esto garantiza la igualdad ante la ley, al asegurar que todas las personas pueden obtener justicia independientemente de sus circunstancias particulares. Sin embargo, no se puede desconocer que existen una serie de condicionantes en la garantía de este derecho, como son los contextos institucionales u organizativos o las estructuras de discriminación y opresión. Si bien las primeras pueden, de alguna forma, superarse mediante reformas procesales y mejoras presupuestarias, las segundas son más complejas y presentan serios problemas para que ciertos grupos sociales puedan reclamar la protección de sus derechos a través

de las estructuras jurisdiccionales. Por lo tanto, el acceso a la justicia es un derecho complejo y multidimensional que juega un papel crucial en la transformación del derecho y de la sociedad, siendo un elemento esencial para la justicia social y procesal, y su efectividad depende de la eliminación de las barreras que impiden a ciertos grupos de personas acceder a la tutela judicial efectiva.

En el segundo capítulo, titulado *justicia y proceso judicial: el derecho pensado como proceso*, se aborda la perspectiva del proceso judicial como un instrumento para la efectividad del derecho sustantivo y un mecanismo de control del poder y de la tutela de los derechos. Es decir, este se presenta como el modo idóneo para reclamar la seguridad de los derechos, actuando como garantía de la legalidad. Se destaca la importancia de los valores que rigen el proceso, como por ejemplo: la racionalidad procedimental de las pruebas y los argumentos jurídicos planteados para resolver los asuntos imparcialmente y motivar la decisión; la participación de los implicados en el resultado; la celeridad que contrapone la necesidad de obtener soluciones rápidas y eficaces a las controversias, frente a las tardanzas en su resolución, que suponen la ineffectividad de la tutela jurisdiccional; el respeto por la dignidad humana como principio esencial que está en la base de un proceso justo; y finalmente, la equidad en su doble vertiente, por un lado conocida como la igualdad de armas, en cuanto equiparación de los medios de alegación, prueba e impugnación de ambas partes para que exista una contradicción efectiva y equilibrada, y por otro lado, el igual acceso al proceso.

En este segundo capítulo también se profundiza en la relación del proceso con el estado de derecho y la democracia constitucional, dado que a través del primero se hacen efectivos los derechos constitucionalmente establecidos, que configuran el núcleo de la vida democrática. Por lo tanto, las garantías fundamentales del proceso cumplen un papel de control del poder y de garantía de los derechos fundamentales. Consecuentemente, del proceso judicial no únicamente nos puede interesar su formalidad, sino que también tiene una alta relevancia el contexto social en el que se desarrolla. Las posibilidades de un juicio justo son muy bajas en contextos de extrema desigualdad. Los déficits y disfunciones del sistema procesal no impactan del mismo modo en la capacidad jurídica de todas las personas. Así, un sujeto social y económicamente *débil* sufre en mayor medida las disfunciones del sistema, y será más fácilmente inducido a no tutelar sus derechos o a abandonar un proceso demasiado largo e ineficiente. Y es precisamente en este punto cuando el acceso a la justicia se presenta como un problema de justicia social. Por lo tanto, aquí podemos ver cómo las técnicas procesales cumplen

funciones sociales dado que, si observamos el procedimiento sin tener en cuenta esta perspectiva, no estaremos analizando todos los factores que tienen un papel relevante en el acceso a la justicia.

En el tercer capítulo lleva por título *acceso a la justicia: entre normatividad y efectividad*, la autora explora la relación entre el acceso a la justicia y la transformación del derecho, considerándolo como un derecho social que se traduce en mecanismos de facilitación y prestación de servicios. Subraya la importancia de una concepción multidimensional del derecho de acceso a la justicia que abarque tanto su dimensión procesal como su dimensión de servicio público y de principio de justicia. En este sentido, el acceso a la justicia se presenta con una doble faz de derecho fundamental y garantía institucional. Es un bien o valor merecedor de protección y, al mismo tiempo, un instrumento o medio para la protección y tutela de otros bienes o valores. Además, este se concibe como un derecho social que implica la creación de las condiciones jurídicas y materiales que garanticen su vigencia en condiciones de igualdad, lo que supone la adopción de acciones positivas y la remoción de obstáculos materiales que impidan su ejercicio efectivo. Por otra parte, el acceso a la justicia no solo sirve para garantizar y hacer efectivos derechos preexistentes, sino también para configurar nuevos y abrir escenarios de protección jurídica. En definitiva, el acceso a la justicia es un elemento esencial para la realización de los derechos de los individuos y para la satisfacción de fines más amplios, como el reequilibrio de las relaciones sociales. Las barreras que encuentran las personas más desfavorecidas no suponen solo dificultades para obtener la satisfacción de sus intereses, sino la incapacidad de incorporar su perspectiva y sus problemas a la práctica jurídica.

En el capítulo cuarto se parte de la *concepción multidimensional del derecho de acceso a la justicia*, profundizando en él como derecho fundamental y garantía institucional, con una doble vertiente de derecho prestacional y de garantía de efectividad de los derechos fundamentales. Se presenta como un concepto amplio y dinámico que abarca múltiples dimensiones, y del que la autora propone una visión amplia, entre las que incluye las siguientes características:

- La justiciabilidad, como la posibilidad de reclamar ante un juez los derechos frente a los sujetos responsables de la violación del derecho o incumplimiento de las obligaciones correspondientes,
- La disponibilidad, como la existencia de órganos y mecanismos procedimentales adecuados para la tutela efectiva del derecho,

- La accesibilidad, como la eliminación de barreras materiales, sociales y económicas que impidan el ejercicio efectivo del derecho,
- La buena calidad, como la prestación de servicios de calidad y adecuados a las circunstancias de vulnerabilidad,
- El suministro de recursos, como la provisión de los medios materiales y humanos necesarios para la efectiva satisfacción del derecho que se reclama, y
- Finalmente, la rendición de cuentas de los sistemas de justicia entendida como la supervisión y control de las instituciones encargadas de la administración de justicia.

Además, en este capítulo también se trata la concepción del propio proceso de acceso a la justicia como servicio público y el acceso a la justicia gratuita. Respecto del primero, la autora lo vincula con la calidad de la administración de justicia, que concibe como un servicio público esencial. Esto implica que el Estado debe garantizar la prestación de este servicio de manera eficiente, equitativa y accesible para todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias particulares. Respecto del segundo, este se debe entender como un derecho social que supone un compromiso activo del Estado con el modelo de bienestar y la igualdad real para acceder a los órganos jurisdiccionales. Esto requiere la creación de las condiciones jurídicas y materiales que garanticen la calidad del acceso en condiciones de igualdad desde la perspectiva de las circunstancias de vulnerabilidad de las personas.

En el capítulo quinto se plantea un enfoque del acceso a la justicia basado en las capacidades, considerando que la justicia social requiere garantizar un umbral mínimo de capacidades para todos los individuos. Esto es particularmente relevante, puesto que no es habitual que en los estudios sobre el derecho de acceso a la justicia se trate específicamente el problema de su fundamentación, y en este punto, la autora aborda esta tarea de forma exhaustiva. Este enfoque se complementa con la teoría del reconocimiento y la teoría de la justicia social crítica, que subrayan la importancia de la no dominación y la visibilización de la vulnerabilidad en la fundamentación del derecho de acceso a la justicia. Por lo tanto, se defiende un enfoque basado en las capacidades y la teoría de la justicia social crítica, considerando la falta de reconocimiento, la dominación y la vulnerabilidad como obstáculos en su acceso. Por un lado, para la construcción de este enfoque basado en las capacidades, Turégano Mansilla parte de las investigaciones desarrolladas por Sen y Nussbaum, que lo conciben como una poderosa herramienta para analizar y fundamentar el derecho de acceso a la justicia. Este enfoque se centra en lo que las personas son capaces de hacer y ser, es decir, sus oportunidades reales de llevar una vida que valoran.

En este sentido, se tiene en cuenta una serie de factores que concretan este proceso. Por un lado, se definen las capacidades como libertades sustantivas que las personas tienen para elegir y actuar, y los funcionamientos como las actividades y los estados que las personas pueden alcanzar y que contribuyen a su bienestar. Por otro lado, los factores de conversión son las capacidades que dependen de factores personales, sociales y ambientales y que afectan a la conversión de recursos en funcionamientos. Finalmente, de acuerdo con Nussbaum, las capacidades combinadas son el conjunto de capacidades internas y las condiciones externas necesarias para su ejercicio efectivo.

Finalmente, la autora afirma que la teoría de la justicia social crítica aporta elementos normativos relevantes para comprender la situación de la falta de reconocimiento, dominación y vulnerabilidad que está en la base de los obstáculos en el acceso a la justicia, y profundiza en sus elementos. Así, trata el reconocimiento desde la visión de Honneth, que sostiene que la libertad individual se alcanza en el contexto de instituciones que promueven relaciones de reconocimiento. También analiza el concepto de no dominación desde la concepción de libertad neorrepública, que es fundamental para entender la justicia procesal y la participación en el proceso judicial. Todo lo tratado en el quinto apartado hace de esta obra una propuesta plural del fundamento moral del derecho de acceso a la justicia, dado que los diversos elementos considerados dan, en su conjunto, cuenta del carácter poliédrico del derecho, cuya vinculación procede de la propuesta teórico-crítica de justicia social que se define por los elementos señalados (reconocimiento, poder, y vulnerabilidad).

En el capítulo sexto se abordan las desigualdades y las barreras en el acceso al derecho a la justicia, identificando y analizando los impedimentos a los que se enfrentan las personas en situación de vulnerabilidad para acceder a la justicia. Se destacan las barreras económicas, organizativas, procesales, culturales, lingüísticas, de información y epistémicas, enfatizando que estas son la expresión de la desigualdad estructural y que afectan de manera desproporcionada a los grupos más desfavorecidos. La autora profundiza en cada una de ellas, identificando las barreras económicas como uno de los obstáculos más evidentes para el acceso a la justicia, vinculado con los gastos asociados al sistema judicial, las tasas procesales y los honorarios de los abogados, que pueden ser prohibitivos para las personas con recursos limitados; las barreras procesales como la complejidad y el formalismo de los procedimientos judiciales, que pueden ser difíciles de navegar sin asistencia legal; las barreras lingüísticas y culturales que pueden impedir que las personas comprendan sus derechos y los procedimientos legales; las barreras en el acceso a información fundamental como el contenido de sus derechos o los recursos legales disponibles; las

barreras organizativas, como la falta de cercanía geográfica de los órganos judiciales y la ineficiencia de los procedimientos; y en último lugar, las barreras sociales y materiales que muestran cómo las circunstancias sociales y materiales en las que se encuentran las partes condicionan, en gran medida, su capacidad para afrontar equitativamente el proceso.

El séptimo capítulo titulado *Barreras en el acceso e injusticia epistémica*, la autora introduce el concepto de injusticia epistémica para explicar las barreras vinculadas al conocimiento que enfrentan los grupos marginados. La injusticia testimonial y la injusticia hermenéutica se presentan como formas de discriminación que afectan a la capacidad de estos grupos para construir y transmitir conocimiento y comprender sus propias experiencias.

La injusticia epistémica tal y como la define Fricker, es aquella forma de injusticia que ocurre cuando alguien es perjudicado en su capacidad como sujeto de conocimiento, y tiene dos configuraciones, la injusticia testimonial y la injusticia hermenéutica. La primera ocurre cuando el testimonio de alguien es desestimado o infravalorado debido a prejuicios. En el contexto del acceso a la justicia, esto puede suceder cuando los testimonios de personas en situación de vulnerabilidad son considerados menos creíbles debido a estereotipos. La segunda se produce cuando hay una laguna en los recursos interpretativos colectivos, lo que impide a alguien comprender y articular su experiencia. Esto es particularmente relevante para las personas que enfrentan barreras lingüísticas o culturales que les dificultan entender y navegar por el sistema legal.

Finalmente, la marginación hermenéutica se refiere a la exclusión de ciertos grupos de los procesos de generación de conocimiento que, en el contexto legal significa que las experiencias de ciertos grupos no se reflejan adecuadamente en el derecho, lo que dificulta que sus necesidades sean reconocidas y atendidas.

En el octavo capítulo Turégano Mansilla se detiene en la representación procesal de las necesidades de grupos infrarrepresentados a través del litigio de interés público y lo presenta como herramienta satisfactoria para representar los intereses colectivos de los grupos desfavorecidos y promover el cambio social y jurídico. Se reconoce que esta vía permite considerar los aspectos relevantes del contexto estructural del caso y puede tener efectos para el cambio jurídico e impacto social.

En este sentido, el litigio de interés público es una herramienta para representar las necesidades de grupos que no están adecuadamente representados en el sistema judicial, que no busca solo resolver casos individuales, sino también provocar cambios sociales y jurídicos más amplios, empoderando a estos grupos, y reequilibrando las relaciones de poder. Además, también se analizan los diversos instrumentos procesales que pueden utilizarse para la representación de intereses colectivos, como la creación de organismos públicos especializados, la ampliación de la legitimación para actuar, la importancia de la selección de casos que se presentan ante los tribunales, y el papel del abogado que debe ser capaz de detectar cuestiones estratégicas en estos y llevarlas adelante de manera efectiva.

Por otro lado, se subrayan las limitaciones del litigio de interés público, como la falta de aplicación o ejecución institucional de las resoluciones judiciales, y la necesidad que la litigación estratégica se enmarque en movilizaciones sociales más amplias y estrategias multidimensionales que incluyan acciones no únicamente jurídicas.

En el capítulo noveno, titulado *el acceso a la justicia de migrantes forzosos: un caso paradigmático de ineficacia* la autora analiza el acceso a la justicia de la perspectiva de las personas migrantes forzosas, considerando las barreras específicas que enfrentan debido a su estatus migratorio y a la falta de reconocimiento de sus necesidades jurídicas. Subraya la importancia de garantizar el acceso efectivo a la justicia para este grupo vulnerabilizado como una vía de emancipación jurídica y reconocimiento. En este apartado, Turégano Mansilla profundiza en una pluralidad de circunstancias que sitúan a los migrantes forzosos en los límites del derecho, analizando cómo las políticas de control de fronteras impiden que los migrantes accedan a la justicia, y la tensión que esto genera con la garantía de derechos humanos y su reconocimiento como sujetos de derechos.

Además, se presenta la vulnerabilidad migratoria a través de sus causas estructurales, que incluyen la opresión social y la desigualdad de estatus jurídico, y la injusticia epistémica. De este último concepto, se derivan ciertas fronteras epistemológicas, de las que la autora analiza la violencia epistémica. Esta se ejerce cuando un grupo dado es minusvalorado en su capacidad para hablar y ser escuchado, que en este caso se plasma en la desacreditación de los testimonios de las personas migrantes debido a prejuicios y estereotipos, y la fricción epistémica que esto genera y que nos lleva a la violencia fronteriza. Asimismo, se investiga sobre el acceso a la justicia de personas en movilidad, discutiendo las garantías procesales en los procedimientos de asilo y expulsión, enfatizando la necesidad de un recurso judicial efectivo para

los migrantes, y subrayando la importancia de la asistencia jurídica competente y asequible para los migrantes.

En el último apartado se trata el estatus de ciudadanía de las personas extranjeras dentro de las fronteras estatales, abordando la necesidad de avanzar hacia una ciudadanía igualitaria. En este sentido, se analiza la desigualdad que experimentan en su relación con el ámbito jurídico, dado que a menudo enfrentan desigualdades que limitan su acceso a la justicia y a otros derechos fundamentales, especialmente en los contextos de migración forzosa. Además, se proponen diversas medidas para mejorar esta realidad, incluyendo la simplificación de procedimientos legales, la provisión de asistencia jurídica gratuita y la implementación de políticas inclusivas que reconozcan la diversidad cultural. Todo ello, como argumenta la autora, con el fin de avanzar hacia un modelo de ciudadanía que no discrimine por origen nacional y que garantice igualdad de derechos y acceso a la justicia para todos los residentes de un Estado.

En definitiva, y como hemos podido observar, *Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social* es una obra que invita a la reflexión y al debate sobre la necesidad de garantizar un sistema de justicia más inclusivo y equitativo, que aborde el acceso a la justicia desde una perspectiva multidimensional. La autora, no solo identifica las múltiples barreras a las que se enfrentan los colectivos vulnerabilizados, sino que también ofrece propuestas concretas para superarlos. Este trabajo profundo y riguroso hace que esta publicación sea fundamental para entender la importancia del acceso a la justicia como un pilar fundamental para la democracia y el Estado de Derecho.